



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019/MDVR

Villa Rica, 18 de Diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en Sesión Ordinaria N° 024-2019, de fecha 18 de Diciembre del 2019.

Visto el Informe N° 1219-2019/GDS/MDVR de fecha 13 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, quien remite la propuesta de ordenanza que institucionaliza los actos cívicos patrióticos en fechas conmemorativas en el distrito de Villa Rica, Exp. N°8124/2019-TD emitido por el Coordinador de la CRED, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°927972 y conforme lo prescribe el Artículo IV del Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el inciso 8) del Artículo 92 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar ordenanzas; y el Artículo 409 de la citada ley en su primer párrafo establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las material en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 12) y 16) del Artículo 82 de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, es deber del gobierno local fomentar la participación cívica-patriótica del vecindario, así como incentivar y fortalecer la identidad nacional, el civismo, respeto y amor a la patria, acción que se refleja a través del embanderamiento y el pintado o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;

Que, se cuenta con el Oficio emitido por el Coordinador de la CRED, quien realiza la propuesta para el cumplimiento de cuatro fechas cívicas, con la finalidad de fomentar la participación en los desfiles cívico escolar y militar;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe

municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023-2019/MDVR

Que, en atención a lo expuesto y por las facultades contenidas en el numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se emite la siguiente ordenanza:

2

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA LOS ACTOS CÍVICOS PATRIÓTICOS EN FECHAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO DE VILLA RICA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- Objeto

La presente Ordenanza tiene como objeto institucionalizar y/o realizar la importancia de los actos cívicos y patrióticos, constituyéndose en una inmejorable oportunidad para reafirmar y fomentar entre la comunidad de Villa Rica los sentimientos de identidad nacional y local así como la revaloración de principios como la identidad, civismo, respeto y amor por la patria, a los símbolos patrios y a nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica de derecho público o privado propietario o poseedor de inmuebles en el Distrito de Villa Rica.

CAPÍTULO II DE LAS FECHAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO DE VILLA RICA

Artículo 3º.- Actos Cívicos y/o Patrióticos

Se dispone el cumplimiento con carácter obligatorio en los siguientes actos cívicos y/o patrióticos por disposición expresa de la Municipalidad Distrital de Villa Rica:

- a) Realizar el desfile cívico escolar, con la participación de las instituciones educativas, instituciones públicas, privadas y organizaciones del Distrito de Villa Rica, a realizarse en las siguientes fechas:
- ✓ 7 de Junio de cada año (Día de la Bandera).
 - ✓ 25 de Julio de cada año (Fundación de Villa Rica).
 - ✓ 12 de Octubre de cada año (Fiesta Patronal en Honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario y Festival Ganadero)
 - ✓ 27 de Noviembre de cada año (Creación Política del Distrito de Villa Rica)

Artículo 4.- DECLARAR los días: **25 de Julio, 7 de octubre y 27 de Noviembre** como **DÍA FESTIVO NO LABORABLE y NO RECUPERABLE**, en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Villa Rica, en las entidades públicas, y facultativo para el Sector Privado, a fin de promover, difundir, proteger y conservar el patrimonio cívico, cultural y religioso.

Artículo 5.- ENCARGAR a los titulares de Entidades Públicas del ámbito jurisdiccional del Distrito de Villa Rica, promueva la participación de sus funcionarios y trabajadores en los actos cívico patrióticos en fechas conmemorativas del distrito de Villa Rica a realizarse en las fechas establecidas del Artículo N°3.

Artículo 6.- PRECISAR que los Centros de Trabajo del Sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en la

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe

municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 023-2019/MDVR

presente ordenanza municipal, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Deróguese toda disposición que contravenga a lo establecido en la presente Ordenanza.

Segunda.- Encárguese al Área de Imagen Institucional la difusión y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercera.- Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad.

Cuarta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Quinta.- Autorícese al Alcalde del Distrito de Villa Rica para que mediante Decreto de Alcaldía reglamente, de ser necesario, lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe

municipalidadistritalvillarica@gmail.com

